

## CÓDIGO DEONTOLÓGICO

### EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN

---

- 1. Observación rigurosa del método de investigación.**
  - a. Explicando siempre la metodología de trabajo.
  - b. Elaborando fichas técnicas de los instrumentos y técnicas de investigación utilizadas.
  - c. Interpretando los resultados obtenidos en término de probabilidades, advirtiendo sobre los niveles de error posibles.
  
- 2. Revisión por un comité externo de las investigaciones realizadas.**
  - a. En el caso de que hubiese que realizar modificaciones como consecuencia de las observaciones realizadas por el comité científico, los gastos de las mismas correrán a cargo de la Fundación.
  - b. No serán divulgados los resultados de ninguna investigación sin la aprobación del comité científico.
  - c. En caso de las investigaciones solicitadas a la Fundación por terceros, no serán entregadas hasta contar con el visto bueno del comité de expertos.
  
- 3. Elaboración de los modelos de intervención social para un periodo de tiempo determinado.**
  - a. Aplicación del modelo en fase experimental a una muestra.
  - b. Corrección del modelo en función de los datos obtenidos en la fase experimental.
  - c. Puesta en marcha del modelo una vez que hubiese funcionado en la fase experimental.
  
- 4. Garantía de anonimato de la población objeto de investigación.**
  - a. Observando el secreto estadístico y del anonimato de las personas evaluadas.
  - b. Cumpliendo en todo momento las normas de protección de datos.
  - c. Informando a las personas objeto de estudio sobre los objetivos del estudio y su finalidad, advirtiendo siempre que la colaboración es voluntaria.

### EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS

---

- 5. De los equipos de investigación.**
  - a. Independencia e imparcialidad de cada uno de los miembros de los equipos de investigación de cualquier filiación institucional o doctrinal.
  - b. Formación de las nuevas incorporaciones a los equipos de investigación sobre la filosofía, metodología y procedimientos de actuación de la Fundación.
  - c. Compromiso de una formación continua de sus miembros en materia de investigación.
  
- 6. De todo el personal.**
  - a. Formación inicial de las nuevas incorporaciones sobre la filosofía, metodología y procedimientos de actuación de la Fundación.
  - b. Formación en calidad y gestión.
  - c. Formación continua sobre los temas de actuación de la Fundación.

### EN MATERIA DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

---

- 7. Devolución de los resultados de la investigación al público objetivo de la misma.**
  - a. Si las investigaciones son de carácter general, serán difundidas a través de la página de la Fundación.
  - b. Si fuesen de carácter particular, los datos serán propiedad de quien hubiera solicitado la investigación.

**8. Criterios para la participación en el blog.**

- a. El contenido de la participación debe estar relacionado con el tema debatido.
- b. La participación deberá estar siempre argumentada y referenciada.
- c. Los participantes han de estar identificados mediante su nombre.
- d. Respeto a la opinión de los participantes. No obstante, la Fundación se reserva el derecho de publicación de los comentarios enviados cuando tuviesen un contenido delictivo o antisocial.

**9. Sistema de sugerencias y reclamaciones.**

- a. La contestación a cualquier reclamación contra cualquier actividad o procedimiento de la Fundación, deberá ser resuelta en un plazo no superior a 15 días.
- b. La atención a cualquier sugerencia se realizará enviando acuse de recibo a la persona que la hubiese realizado, en el que deberá constar el tiempo estimado de atención a dicha sugerencia y la posibilidad de su realización.